



Resolución Decanato Organizador FCS N° 295 / 2024

Santa Rosa, 31/10/2024

VISTO

El Expediente N° 23/2024, registro de la Facultad de Ciencias de la Salud, caratulado: “*Líneas Prioritarias para una Extensión Universitaria Crítica en la Facultad de Ciencias de la Salud*”.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), en su artículo 24º establece que *son tareas inherentes al personal docente, la enseñanza, la investigación, la extensión universitaria y la participación en el gobierno de la Universidad y de las Facultades, en conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto. La Universidad tiende a que la dedicación exclusiva y la dedicación semiexclusiva sean el régimen normal de trabajo del personal docente.*

Que en la UNLPam se considera imprescindible avanzar hacia una Extensión Universitaria Crítica, que se base en una profunda comprensión de las realidades sociales y propicie el desarrollo de propuestas que respondan a problemáticas locales desde una perspectiva inclusiva, dialógica y transformadora

Que, a su vez, la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) cuenta con un Reglamento de Extensión (Resolución [088/2023](#) DO) donde se establecen las conceptualizaciones generales referidas a esta función, además de pautas a seguir para presentación de propuestas.

Que, asimismo como institución formadora de profesionales de la salud, tiene la responsabilidad de fomentar una formación integral y comprometida que prepare el estudiantado no solo en competencias técnicas, sino también en la comprensión y acción sobre los determinantes sociales de la salud.



Que, como resultado de la capacitación *Ciclo de Extensión: Escenarios posibles de curricularización de la Extensión en la UNLPam* donde participaron docentes y Nodocentes de la FCS, se decidió implementar el esquema conceptual de Humberto Tomassino como una herramienta de planificación educativa orientada a la extensión universitaria, iniciando así las primeras acciones para la Curricularización de la Extensión.

Que las *Líneas Prioritarias para la Extensión* en la FCS constituyen una herramienta estratégica para orientar la planificación y ejecución de actividades extensionistas, priorizando la integración de la función de extensión con las funciones de docencia e investigación.

Que el Consejo Consultivo de la FCS en su primera reunión realizó la Recomendación [01/2023](#), estableciendo la necesidad de aprobar y adoptar líneas estratégicas como parte de la política institucional de la Facultad y como insumo para las mismas se establecen algunos lineamientos en esta presente norma.

Que es una política de la UNLPam fortalecer los procesos de curricularización de la extensión y promover la formación integral de las futuras personas graduadas.

Que, en atención a estos fundamentos, es pertinente aprobar las mencionadas *Líneas Prioritarias para la Extensión* en la FCS, según lo especificado en el Anexo de la presente resolución.

Que la Resolución [01/2023](#) de la Asamblea Universitaria, encomendó al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurra la Normalización de la Facultad en los términos de las disposiciones transitorias que se aprueban en el Anexo I de la misma Resolución.

Que el Rectorado, por Resolución [269/2023](#), designa a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que conforme al Artículo 2º de la Resolución [01/2023](#) de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, es competencia del Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones

POR ELLO:

LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las *Líneas Prioritarias para la Extensión* en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de La Pampa, que constan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer los dispositivos que, en el marco de las Líneas Prioritarias, permitirán la formación en extensión de la comunidad académica de la FCS: programas institucionales, proyectos y acciones de extensión, prácticas comunitarias y curricularización de la extensión.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, a las Direcciones de Carrera y a la Secretaría de Cultura y Extensión de Rectorado de la UNLPam. Disponer la carga de la presente en el Sistema Web de Actos Resolutivos de la UNLPam. Cumplido, archívese.



ANEXO

Líneas Prioritarias para la Extensión en la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNLPam

Desde la perspectiva de la FCS, la Extensión Universitaria se entiende como un espacio de diálogo e interacción con la sociedad. Su objetivo es generar experiencias que fomenten la participación de las comunidades de la provincia de La Pampa y la región. Se busca crear un marco de acción fundamentado en la reciprocidad y en la construcción conjunta de soluciones para abordar problemáticas sociales, culturales y de salud compartidas sustentada en dos líneas fundamentales.

La primera de ellas es la *Promoción de la Salud*, atendiendo a las líneas estratégicas que derivan de los Objetivos del Desarrollo Sostenibles 2019-2030 de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y atravesado por el concepto de territorio que plantea Erreguerena¹. Esto implica reconocer la importancia de los contextos y colaborar con la comunidad pampeana en la identificación y abordaje de problemáticas de salud. Este aspecto fundamental se centra en construir espacios de participación que permitan a las/os actores locales y a la comunidad asumir un papel protagónico en el diseño de las intervenciones. El objetivo implica el empoderamiento como comunidad en temas de prevención, promoción de hábitos saludables y atención primaria de la salud (APS), fortaleciendo así las capacidades locales y mejorando la calidad de vida.

En esta línea, las actividades incluyen talleres educativos, campañas de concientización, proyectos de intervención directa y acciones de capacitación orientadas a prevenir enfermedades prevalentes, promover la equidad en el acceso a los servicios de salud y proteger los derechos de las personas. Además, se fomenta la colaboración con referentes comunitarios y la articulación con organizaciones de la comunidad para generar un impacto significativo y sostenible a lo largo del tiempo.

La segunda de las líneas propuestas es la orientación de *Una Sola Salud*, que promueve la comprensión de que la salud humana está intrínsecamente relacionada con la salud animal y el entorno ambiental, tal como lo plantea la Organización Mundial de la Salud (OMS). Este enfoque integra diversas profesiones, sectores e instituciones en la identificación y solución de problemas sanitarios complejos. La implementación del concepto requiere una colaboración efectiva entre profesionales para abordar de manera integral los desafíos que afectan tanto a las personas como a su entorno.

¹ Erreguerena, F. (2020). *Repolitizar los territorios: Reflexiones sobre los conceptos de territorio y poder en la extensión universitaria*. Revista +E: Revista de Extensión Universitaria, 10(13), 1-13. <https://doi.org/10.14409/extension.2020.13.Jul-Dic.e0012>

Dispositivos de trabajo

Se pretende orientar los esfuerzos de la comunidad de la FCS, hacia la coordinación entre las cátedras, carreras y el fortalecimiento de lazos con las otras facultades de la Universidad, organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil. Es en este marco que se contemplan:

1. Programas Institucionales: serán creados por el Decanato Organizador ante demandas emergentes de la comunidad universitaria o por cuestiones relevantes que respondan a problemáticas específicas, buscando aportar soluciones y promover acciones que fortalezcan los vínculos con la sociedad. La creación de estos programas será consensuada con el Consejo Consultivo, garantizando la participación y el diálogo en la toma de decisiones estratégicas.
2. Proyectos de Extensión o Acciones de Extensión, según Resolución [88/2024](#) DO.
3. Prácticas Comunitarias², reglamentadas por la Resolución [48/2023](#) DO y [66/2024](#) DO.
4. Curricularización de la extensión como herramienta clave para articular la formación académica con el compromiso social. Esto permitirá resignificar las experiencias que se planifican y monitorean desde las cátedras universitarias en un sentido extensionista.

Curricularización de la Extensión: dimensiones y esquema

La necesidad de Curricularizar la Extensión, está sustentada en dos dimensiones: la formación integral y la integralidad de funciones³.

Desde una perspectiva de formación integral, la propuesta de formación universitaria no es únicamente una formación científico-técnica en una profesión específica. En su lugar, se organiza en torno a la formación integral del estudiantado, de manera tal que sean agentes de desarrollo, así como parte de una ciudadanía transformadora, democrática y socialmente comprometida.

La integralidad de funciones implica la colaboración entre diferentes actores sociales y universitarios, abordando a las personas y los temas de estudio desde una perspectiva interdisciplinaria. Además, promueve la construcción conjunta de soluciones entre sectores e instituciones para resolver problemas concretos.

A continuación se presenta el diseño de un esquema general de acciones previstas para la Curricularización de la Extensión en las carreras de la FCS:

a) *Vía común extensionista*. En cada año de las carreras se integran contenidos y acciones inherentes a la extensión crítica con un enfoque progresivo: en el primer año se realizará un acercamiento al territorio para su reconocimiento y diagnóstico situacional. En el segundo año se realizará una actividad comunitaria de forma conjunta con otras instituciones u organizaciones. En el tercer año se trabaja interinstitucionalmente en proyectos específicos a partir de

² Con el transcurso del tiempo y la implementación gradual del Dispositivo 4 (Curricularización de la Extensión), las Prácticas Comunitarias tenderán a desaparecer en este formato por estar integradas en la malla curricular de manera expansiva.

³ Sandra Gezmet, "La Extensión en la formación del profesional universitario. Compromiso ético", en *Compendio Bibliográfico. Asignatura Extensión Universitaria* (SEU-UNC, 2014).



diagnósticos participativos. En los años siguientes se consolidarán experiencias comunitarias mediante la participación en redes comunitarias, proyectos/acciones de extensión.

b) *Articulación entre cátedras.* La extensión se plantea como una vía longitudinal a cada carrera, que si bien se ubica sustancialmente en algunas asignaturas, articula con otras del mismo año de la o las asignaturas centrales. De esta forma armoniza las funciones de docencia, investigación, extensión y da lugar a una cuarta función: la gestión.

c) *Integración en red.* La facultad participa de una red o de muchas redes, por medio de grupos estratégicos. Estos grupos están formados por docentes y estudiantes. Las redes son una forma integral de interactuar en el territorio. Una red congrega a múltiples actores en un objetivo, posee características de diversidad, la misma que existe en el curso de vida de las personas que forman una comunidad.

d) *Normalización de la experiencia territorial.* El espacio que ocupa un estudiante o grupo de estudiantes, es temporal (mientras dure su paso académico, sin perjuicio de su voluntad de seguir como persona graduada), luego comunica sus aprendizajes a nuevos estudiantes. De este modo se evitan intervenciones esporádicas que pueden provocar sensación de novedad u abandono a la comunidad.

Hoja de firmas